



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Juzgado de Primera Instancia  
en Materia Civil y Familiar  
del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**

En Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García, Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadoras Judiciales, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Adscrito a la Visitaduría, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura, en el local que ocupa **el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, la cual comprende del día diecinueve de mayo del año en curso, al diecisiete de noviembre de dos mil quince. Para tal fin, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado Édgar Arturo García Almanza**, Titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que efectivamente fue cumplido, teniendo a la vista el cartel que anuncia la visita, manifestando el titular del juzgado haberlo publicado oportunamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular del juzgado, los licenciados Francisco José Ramírez Torres, Mariza Ávila Pérez, Elvia del Rosario Rosales Teniente y Cynthia del Carmen Flores Carrillo; del personal administrativo se encuentran Silvia Lorena Ponce Rodríguez, Leticia Mayela Pérez Facundo, Karla Estela Villegas Colunga, Guillermina Salazar Velázquez, Berta Mireya Aguilar Guerrero, Gabriela Ramírez López, Evangelina García Ríos y Anastasio García Eliserio.

#### **I. Aspectos administrativos.**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

### 1. Agenda de Trabajo.

El juzgado lleva una agenda donde se va registrando las audiencias diarias.

De su revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	575
De la visita anterior	129
De esta visita	446
Audiencias desahogadas	226
Audiencias diferidas	349
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	130

En el período que abarca la visita aparece como última audiencia la que se tiene programada para las diez horas con treinta minutos del día martes diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, dentro de los autos del expediente 539/2015, del Juicio Sucesorio Intestamentario, para llevar a cabo la audiencia de junta de herederos.

Se trajo a la vista el expediente, promovido por (\*\*\*\*\*), el cual consta de 42 fojas, y en la misma foja, obra el auto de fecha diecisiete del mes y año en curso en el que se señala el día y hora mencionado, para llevarse a cabo la junta de herederos.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en que la última audiencia se tenía programada para las diez horas con treinta minutos del día lunes seis de julio del presente año, dentro de los autos del expediente 677/2014, del Juicio de Divorcio, para llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.

Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*), el cual consta de 131 fojas, y a foja 127, obra constancia secretarial, en la que se señaló que no es posible el desahogo de la audiencia programada, por no estar debidamente preparada.

En promedio se programan cinco audiencias diarias, iniciando la primera de ellas entre nueve y nueve y media horas y la última a las trece treinta horas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

## **2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado.**

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez  
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite  
02 Actuarios  
07 Taquimecanógrafas  
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que quedaron descritas en el acta de la primera visita ordinaria practicada en este juzgado en fecha diecinueve de abril de dos mil doce, con los cambios de personal.

## **3. Asistencia y puntualidad del personal.**

Del análisis del libro se observa que el horario de labores, tanto para el personal de confianza como para el administrativo comprende de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos y de las nueve horas a las dieciséis horas con treinta minutos.

El día diecisiete de los corrientes se registraron doce personas, la última de ellas corresponde a Evangelina García Ríos, quien registró su entrada a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, y su salida a las dieciséis horas con treinta minutos (página 241).

## **4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.**

**Licenciado Édgar Arturo García Almanza. Juez.**

Posterior a la vista inmediata anterior, se agregó oficio número 1320/2014 enviado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día siete de julio del año en curso; oficio número 1315/2015 enviado al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se solicitó licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días veinticuatro y veinticinco de septiembre del presente año, así como oficio 1676/2015 enviado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se concede la solicitud de licencia anteriormente mencionada. El expediente consta de 31 fojas.

**Licenciado Francisco José Ramírez Torres. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 75 fojas.

**Licenciada Mariza Ávila Pérez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la vista inmediata anterior, se agregó licencia médica de fecha catorce de octubre del año en curso, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con su respectivo acuerdo del juzgado. El expediente consta de 8 fojas.

**Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente. Actuario.**

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

**Licenciada Cynthia del Carmen Flores Carillo. Actuaría**

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 7 fojas.

**Silvia Lorena Ponce Rodríguez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha trece de agosto de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan tres días de vacaciones adicionales; hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha uno de octubre de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan tres días de vacaciones adicionales. El expediente consta de 106 fojas.

**Leticia Mayela Pérez Facundo. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior se agregó hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan cinco días de vacaciones adicionales; hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan cinco días de vacaciones adicionales. El expediente consta de 71 fojas.

**Karla Estela Villegas Colunga. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 43 fojas.

**Guillermina Salazar Velázquez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan dos días de vacaciones adicionales; hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autoriza un día de vacaciones adicionales. El expediente consta de 82 fojas.

**Berta Mireya Aguilar Guerrero. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, se agregó hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha tres de junio de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autoriza un día de vacaciones adicionales; hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha catorce de agosto de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan dos días de vacaciones adicionales; hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha seis de octubre de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autorizan dos días de vacaciones adicionales. El expediente consta de 55 fojas.

**Gabriela Ramírez López. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior se agregó hoja de solicitud de permiso de fecha veinte de octubre de dos mil quince, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autoriza un día de permiso. El expediente consta de 13 fojas.

**Evangelina García Ríos. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la visita inmediata anterior se agregó hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha catorce de septiembre del año en curso, acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se autoriza un día de vacaciones adicionales; hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha

veintinueve de octubre de dos mil quince, acuerdo de fecha treinta del mismo mes y año, mediante el cual se autorizan cuatro días de vacaciones adicionales. El expediente consta de 21 fojas.

**Anastasio García Eliserio. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 87 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Al respecto, se da fe que el local que ocupa éste juzgado, se encuentra en buenas condiciones de limpieza, los equipos de cómputo, impresoras, así como servicios de Internet al momento de llevarse a cabo esta inspección funcionan de manera regular.

**6. Orden de expedientes.**

En el área destinada al archivo se verificó que los expedientes se encuentran en anaqueles identificados por año, y ordenados en forma progresiva para su fácil búsqueda y localización.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicados la ubicación de los expedientes del juzgado.

**II. Revisión de libros y registros**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

**1. Libro de Registro.**

Posterior a la visita inmediata anterior se registraron cuatrocientos cincuenta y cuatro asuntos, de los cuales doscientos noventa y seis, son civiles y ciento cincuenta y ocho, familiares.

Sin radicar son cuatro asuntos que corresponden a los folios 985, 992, 996 y 997 recibidos por el sistema digital el día doce, trece y diecisiete de noviembre del año en curso, en **total se recibieron cuatrocientos cincuenta y cuatro asuntos.**

El último recibido y registrado corresponde al folio 997, relativa a una demanda de Ejecutivo Mercantil presentada por (\*\*\*\*\*) de fecha diecisiete del mes y año en curso (página 44). Se trajo a la vista la demanda señalada coincidiendo con los datos asentados en el libro, pendiente de radicar dentro del término legal.

## **2. Libro de valores.**

En el período que comprende la presente visita se registraron **ciento treinta y un valores**, todos ellos corresponden a Certificados de Depósito.

El último asiento, a página 196, corresponde a la materia civil, registrado con el número interno 2433, del expediente 700/2015, relativo a las Diligencias Preliminares de Consignación de Pago, en el cual aparece que (\*\*\*\*\*), consignó pago a (\*\*\*\*\*), por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.), con el certificado de depósito X118002442-4. Se trajo el expediente, se dio fe, que coincide el juicio y las partes señaladas en el libro, a foja 5, obra copia del certificado y ficha de depósito a foja 6 y en la foja 7 última, el acuerdo de fecha trece del mes y año en curso, en la que se tiene al ocurso por exhibiendo el certificado.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del precitado artículo 122, A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta visita, no se detectó la falta de ninguno de los que aparecen anotados en el libro, dándose fe que el legajo se encuentra ordenado con el número consecutivo interno que resulta de la expedición del certificado.

Cabe señalar que desde el año de mil novecientos noventa y ocho, se lleva el número de control interno en el referido libro, siendo que a la fecha corresponde

al número dos mil cuatrocientos treinta y tres tal y como ha quedado señalado anteriormente.

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **a) Recibidos.**

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen registrados **ciento setenta y tres**, de los cuales, ciento treinta y dos son exhortos; treinta y cuatro son despachos y siete son requisitorias.

El registro más reciente, corresponde a un Despacho identificado con el número interno 256/2015, a página 288, y corresponde al despacho número 17/2015-II, orden 2194/2015-II, recibido el día trece del mes y año en curso, enviado por el Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la finalidad de emplazar al tercero interesado.

Se trajo el despacho, se dio fe que a foja 3 última, obra un acuerdo de fecha diecisiete del mes y año en curso, en el que se tiene por recibido el citado medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación.

En el período que comprende la presente visita han sido devueltos ciento veintiún medios de auxilio judicial, de los cuales setenta y nueve fueron diligenciados, treinta y seis sin diligenciar y seis parcialmente diligenciados.

#### **b) Librados.**

En el período que comprende la presente visita se han registrado **noventa y ocho medios de auxilio judicial**, correspondiendo todos ellos a exhortos.

El último asiento (página 231), corresponde al exhorto 181/2015 relacionado con la materia familiar, deducido del expediente 233/991, con fecha de acuerdo del día diez del mes y año en curso, enviado el doce del mismo mes y año al Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en turno con jurisdicción y competencia en la ciudad de Saltillo Coahuila, a efecto de emplazar.

Se trajo a la vista el expediente y se dio fe, que corresponde al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*), a foja 314, obra el auto de fecha diez del mes y año en curso, en el que se ordena emplazar a Eli Durán Alvarado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, motivo por el cual se gira atento exhorto al Juez competente. El expediente consta de 316 fojas.

En el período que comprende la presente visita aparecen treinta y seis exhortos devueltos, de los cuales veintiséis fueron diligenciados y diez sin diligenciar.

En el período que comprende la presente visita no se registraron despachos ni requisitorias enviadas.

#### **4. Libro de negocios citados para Sentencia.**

##### **a) Sentencias Definitivas.**

Durante el período que abarca la visita se registraron **ciento un asuntos citados para sentencia definitiva**, de los cuales, setenta y cinco fueron en materia civil, y veintiséis, en materia familiar.

El asiento más reciente corresponde al expediente 332/2006 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de(\*\*\*\*\*), denunciado por (\*\*\*\*\*), el cual fue citado el día trece de noviembre del año en curso, y la resolución fue pronunciada el diecisiete de los corrientes (página 209). Se trajo el expediente a la vista, el cual consta de 129 fojas, y de la 127 a 129, obra un acuerdo en el que se cita para sentencia y la definitiva respectiva, ambas de las fechas mencionadas; de lo anterior, resulta coincidente lo asentado con los datos que obran en el libro.

En el período, **cuatro asuntos aparecen con la anotación de devolución a trámite**, correspondiendo a los siguientes:

Expediente	Juicio	Citado	Devolución a trámite	Motivo
462/2014	Procedimiento Especial Alimentos	20-05-15	29-05-15	Se omitió acordar sobre la admisión y/o desechamiento de documental pública.
509/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sánchez de la Fuente	28-05-15	03-06-15	Se omitió agregar escrituras y/o títulos de propiedad.
277/2011	Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Serrano Espinoza	03-06-15	12-06-15	Falta de integración.
432/2015	Juicio Sucesorio Especial Testamentario a bienes de Aguirre Aguirre	23-10-15	28-10-15	Se omitió citar a heredero a junta de herederos.

En el período, **se pronunciaron noventa y cinco sentencias definitivas.**

Conforme a la fecha de su anotación y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, la última sentencia pronunciada corresponde al expediente 290/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*), promovido por (\*\*\*\*\*) (página 209). Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 185 fojas, y a foja 183, obra un auto de fecha doce de los corrientes en el que se ordena citar para resolución, y a fojas 184 y 185, obra la sentencia definitiva de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, resultando coincidentes los datos asentados en el libro con el expediente analizado.

A la fecha, se encuentran tres asuntos pendientes de pronunciar la resolución definitiva, que corresponden a los expedientes 39/2015, relativo a Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, citado el cuatro de noviembre del año en curso; 399/2015, relativo a Procedimiento Especial Familiar de Alimentos, citado el once de los corrientes y, 762/2014, relativo a Juicio Ordinario Mercantil Oral, citado el seis de los corrientes (página 209).

En el período, no se pronunciaron sentencias definitivas fuera del plazo legal y en tres asuntos, se amplió el plazo para el pronunciamiento de la misma.

Se advierte de la revisión de este libro, que el expediente 762/2014, no fue registrado en orden

cronológico, conforme a la fecha de su citación, de acuerdo a los anteriores asuntos descritos.

De lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

Citados en el periodo de la visita	101
Devuelto a trámite	04
Asuntos pendientes de resolver a la fecha de la visita inmediata anterior	01
Sentencias pronunciadas en el periodo que abarca la presente visita	95
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución definitiva	03

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que las sentencias definitivas que han causado ejecutoria sean publicadas en la página de internet del Poder judicial, manifestando un titular del juzgado que, a partir de que entro en vigor la disposición anterior se accesan en su versión pública las sentencias definitivas cuando causan ejecutoria en la página de internet.

#### **b) Sentencias Interlocutorias.**

Posterior a la visita inmediata anterior, **se citaron treinta y tres**, doce fueron en materia civil, veintiuno en materia familiar.

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 169/2015, relativo al Procedimiento Especial de usucapión, promovido por (\*\*\*\*\*), citado para resolución con fecha once de los corrientes (página 138). Se trajo a la vista el expediente el que consta de 316 fojas y en la última obra un acuerdo de la fecha indicada en el que se cita para sentencia interlocutoria; resultando coincidentes los datos con lo asentado en el libro.

En el período, un asunto aparece con la anotación de devolución a trámite, correspondiendo al expediente

648/2014 relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*), citado el veinticinco de mayo de dos mil quince, y con acuerdo de devolución el dos de junio de dos mil quince, ya que se omitió desahogo de inspección judicial ofrecida (página 133).

En el período **se pronunciaron treinta y dos sentencias interlocutorias.**

El registro de fecha más reciente de sentencia interlocutoria pronunciada, corresponde al expediente 628/2014, relativo a Procedimiento Especial Familiar de Divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*), citado el nueve de noviembre del año en curso y con resolución de fecha diecisiete de los corrientes (página 138). Se trajo el expediente a la vista, que consta de 147 fojas y a foja 142 y 143, obra un auto de la fecha indicada, y a fojas de la 144 a 147, la resolución pronunciada; resultando coincidentes los datos asentados en el expediente con el libro que se tuvo a la vista.

A la fecha, se encuentra un asunto pendiente de pronunciar la resolución incidental, que corresponde al expediente 169/2015, ya descrito en párrafos anteriores (página 138).

De lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

Citados en el periodo de la visita	33
Devuelto a trámite	01
Asuntos pendientes de resolver a la fecha de la visita inmediata anterior	01
Sentencias pronunciadas en el período que abarca la presente visita fuera de plazo: 00	32
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución interlocutoria	01

##### **5. Libro de inventario de bienes.**

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, se recibió de la Dirección de Recursos Materiales: un

monitor marca BENG, color negro, con número de etiqueta 36530, (foja 10).

## **6. Libro de Medios de Impugnación.**

### **a) Sala Colegiada Civil y Familiar.**

En este apartado, **obran siete registros**, los cuales cinco corresponden a la materia civil y dos a la materia familiar.

El último corresponde al expediente 188/2011 relativo a Juicio Especial de usucapión promovido por (\*\*\*\*\*) y otros en contra de (\*\*\*\*\*) en su carácter de albacea y heredera universal de la sucesión intestamentaria a bienes de (\*\*\*\*\*), en el que se asienta como resolución recurrida la sentencia definitiva de fecha veinte de agosto de dos mil quince, con fecha de admisión el día trece de noviembre del año en curso, pendiente de remitir al Tribunal de Alzada, (folio 85).

Se trajo a la vista el cuaderno de apelación y se constató que a foja 05 última, obra un auto de fecha trece de noviembre de la anualidad en curso, en el que fue admitido el recurso de apelación de la resolución definitiva.

En el período que comprende la presente visita fueron devueltos seis expedientes en los cuales, dos fueron confirmados, dos modificados, uno revocado y uno por otros motivos.

A la fecha se encuentran pendiente de remitirse a la Sala los expedientes 558/2012 con fecha de admisión del veinticuatro de octubre del año en curso y 188/2011 con fecha de admisión trece de noviembre de dos mil quince.

### **b) Primer Tribunal Distrital.**

En el apartado correspondiente a los recursos cuya competencia es del **Primer Tribunal Distrital aparecen trece registros**, de los cuales nueve corresponden a la materia familiar y cuatro a la materia civil.

El último asiento corresponde al expediente 246/2015 relativo al Procedimiento familiares de convivencia, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*), en el que aparece como resolución recurrida el auto de fecha veinte de octubre de dos mil quince, admitido el cuatro de noviembre del año en curso y pendiente de remitir al tribunal de alzada (foja 105).

Se trajo a la vista el cuaderno de apelación y se constató que a foja 18 última, obra un auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, en el que se admitió el recurso de apelación y se ordenó remitir los autos al tribunal de alzada para su tramitación.

De los asuntos devueltos durante el período que comprende la visita, fueron recibidos quince resoluciones, de los cuales en cuatro se confirmaron, dos fueron revocados, dos modificados y siete por otros motivos.

A la fecha se encuentra pendiente de remitir al Tribunal de alzada el expediente ya analizado.

### **c) Quejas.**

En el apartado de **quejas, aparece un registro** corresponde al expediente 734/2014 relativo al Procedimiento Especial de Pérdida de Patria potestad promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*), aparece interpuesto el recurso en contra del auto de fecha treinta de julio de dos mil quince, el cual fue admitido el diez de julio y remitido el siete de septiembre de la anualidad en curso, (foja 126).

Se trajo a la vista el cuaderno y se constató que a foja 03, obra el acuerdo del diez de julio del presente año, en el que se le tiene a la parte actora por interponiendo el recurso de queja en contra de la resolución dictada en diligencia de fecha treinta de junio del año en curso, a foja 16, aparece el informe rendido al Magistrado del Tribunal de alzada y en la 17 última, el oficio de envío en la fecha indicada.

## **7. Libro de Amparos.**

### **a) Amparos indirectos**

En el período que comprende esta visita, se encuentra anotado **seis amparos indirectos**.

El último asiento se refiere al amparo promovido dentro del expediente 700/2008 en el que aparece como quejosa (\*\*\*\*\*), contra actos de esta autoridad y como tercero perjudicado (\*\*\*\*\*), conociendo el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con fecha cuatro y nueve de noviembre del año en curso, como rendidos los informes previo y justificado, respectivamente, (foja 23).

Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 338, obra auto de fecha cuatro de los corrientes, en que se tiene por recibido el oficio de la autoridad federal, y a fojas 339 y 341 obran los informes previos y justificados de las fechas indicadas. El expediente consta de 345 fojas.

Durante el periodo que comprende la visita, se resolvió un juicio de amparo indirecto, el cual fue sobreseído.

#### **b) Amparos directos**

En el período que comprende esta visita, se encuentran anotados **dos amparos directos**.

El último asiento refiere al amparo promovido dentro del expediente 396/2014 en el que aparece como quejosa (\*\*\*\*\*), contra actos de esta autoridad y como tercero perjudicado (\*\*\*\*\*), turnado al Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, habiéndose rendido el informe justificado, el ocho de junio del año en curso, (foja 62).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo del expediente 396/2014 del Juicio Ordinario Civil de División de Cosa Común, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y se constató que a fojas 11, obra auto de fecha ocho de junio del año en curso, en que se tiene por recibido el amparo promovido a través de este juzgado y en el mismo se rindió el informe justificado; a foja 18, obra el oficio mediante el cual se remitió el expediente original y el cuaderno de amparo, al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila, para la substanciación del amparo. El cuaderno de amparo consta de 67 fojas.

Durante el periodo que comprende la visita, se resolvió un juicio de amparo directo, en el cual, se declara que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a la quejosa.

#### **8. Libro de expedientillos y promociones irregulares.**

Posterior a la visita inmediata anterior, aparece que se formaron **noventa y tres expedientillos auxiliares**.

El registro más reciente, se encuentra (página 299) y corresponde al 161/2015, formado por acuerdo de fecha trece de noviembre del año en curso, con motivo del escrito presentado por (\*\*\*\*\*).

Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar, y se constató que a foja 02 última, obra un auto de fecha trece del mes y año en curso, en el que se ordenó formar el expedientillo auxiliar, con motivo de que la promovente no es parte dentro del juicio que intenta promover.

#### **9. Libro de índice alfabético.**

Para la revisión de este libro, se recurrió al último registro del libro de gobierno que corresponde al folio 997, recibida el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo a la demanda ejecutiva mercantil promovida por (\*\*\*\*\*), por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "L" a página 58, no aparece anotados los datos.

A lo que informó el personal del juzgado que se registran las demandas en el libro, una vez que se radican y cuando el sistema arroja el número de expediente que le va a corresponder, en caso de que las partes solicitaran informe de su asunto se le da la información conforme al acuerdo publicado, es decir, se consulta en la lista de acuerdos y de ahí se le facilita el expedientillo o el expediente, sin consultar el libro de índice ni de expedientillos, inobservando los lineamientos aprobados por el Consejo de la Judicatura respecto al llenado de este libro.

El titular del juzgado da instrucciones al personal para que a partir de la fecha, se registre en el libro las demandas recibidas, a fin de actualizar el libro.

**10. Legajos de listados de expedientes enviados al Archivo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se ha hecho una remisión al Archivo Regional es la siguiente:

Número	Oficio	Fecha	Expedientes
1.	1461/2015	12-10-2015	584

Se enviaron un total de **quinientos ochenta y cuatro** del año dos mil trece.

**11. Libro de Actuarios.**

Durante el período que comprende la visita, se han practicado un total de **novecientas ochenta y cuatro diligencias actuariales, fuera del local del Juzgado** por las actuarias.

El registro más reciente por lo que se refiere a la **Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente**, corresponde a la **materia familiar** (página 68), corresponde al recibido el trece del presente mes y año, relativo al expediente 414/2015, en el que aparece como auto a notificar, el de fecha doce de octubre de dos mil quince, practicada la diligencia el mismo día de recibido y devuelto el diecisiete del mes y año en curso, llevada a cabo en la calle (\*\*\*\*\*).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio familiar de divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y se constató que a foja 37 última, obra una diligencia actuarial de fecha trece de los presentes, en la que se notificó al demandado la disolución del vínculo matrimonial, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

La referida actuaria realizó cuatrocientas ochenta y un diligencias, según el libro correspondiente.

El registro más reciente de la **licenciada Cynthia del Carmen Flores Carrillo**, corresponde a la materia familiar (página 051), recibido el trece del presente mes y año, relativo al expediente 507/2015, en el que aparece como auto a notificar, el de fecha diecisiete

de agosto de dos mil quince, practicada la diligencia en esa misma fecha, en la calle (\*\*\*\*\*).

Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Familiar de Divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*) frente a (\*\*\*\*\*) y se constató, que a foja 19 última, obra una constancia de fecha trece de los corrientes, en la cual se hace constar que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento, toda vez que no se encontró gente en dicho inmueble.

La referida actuaría llevo a cabo quinientas tres diligencias actuariales fuera del local del Juzgado según el libro correspondiente.

Respecto de las diligencias llevadas a cabo en el interior del juzgado en el período que abarca la presente visita, se han llevado a cabo un total de **mil ciento setenta y nueve diligencias actuariales** por las Actuarias adscritas al juzgado.

Manifiestan las Actuarias que: los secretarios de acuerdo y trámite, no llevan ninguna agenda respecto de las notificaciones, que ellas agendan las fechas de las notificaciones, cuando se presentan los abogados a solicitarlas.

## **12. Libro de promociones recibidas.**

El juzgado lleva un libro en el que registran las promociones que recibe diariamente y por aparte se cuenta con un legajo que se va formando al agregar una impresión de las promociones de trámite y demandas que se reciben diariamente por el sistema.

Durante el período que comprende la visita, se recibieron un total de **tres mil trescientas cincuenta y un promociones**, conforme el libro y el legajo.

La última promoción registrada en el libro, es la recibida el día diecisiete del mes y año en curso, (foja 60).

Se trajo a la vista la promoción, la cual corresponde a la presentada por (\*\*\*\*\*), dentro de los autos del expediente 482/2006, recibida a las veinte horas con cuarenta minutos del día señalado, por la Secretaria de Acuerdo y Trámite, en su domicilio particular, pendiente de acordar dentro del término legal.

En promedio se reciben veintisiete promociones diarias.

### **13. Libro de expedientes facilitados para consulta.**

En el período que comprende la presente visita, aparecen registrados **tres mil ochocientos diecisiete** expedientes facilitados para consulta.

El último registro del segundo libro aperturado, aparece a la página 129, corresponde al expediente 689/2014, facilitado a (\*\*\*\*\*), solicitado el día diecisiete del mes y año en curso.

Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio de Divorcio promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y se constató que a foja 12, obra un auto de fecha trece de noviembre del próximo pasado, en el que se tiene como abogado patrono de la parte que solicito el divorcio. El expediente consta de 20 fojas.

## **III. Funcionamiento del juzgado**

Acto continuo, de conformidad a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de listas de acuerdos.**

Se da fe que en los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los asuntos acordados, mismas que se encuentran suscritas por el Secretario de Acuerdo y Trámite. En la lista del día diecisiete de noviembre del año en curso, se publicaron cuarenta y tres acuerdos, de los cuales catorce corresponden a la materia familiar, veintiocho a la materia civil y uno a la materia penal; se solicitó el expediente 473/2015 relativo a un juicio familiar de divorcio promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*), que aparece en la lista de acuerdos.

Se trajo a la vista y se constató que a foja 58 última, obra el auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, en el que se fija la litis y se declara la apertura del periodo probatorio.

En el periodo que comprende la visita, conforme a los legajos se pronunciaron los acuerdos siguientes:

<b>Mes</b>	<b>Acuerdos</b>
Mayo (19-29)	220
Junio	610
Julio	381
Agosto	667
Septiembre	747
Octubre	781
Noviembre (1 al 17)	261
<b>Total</b>	<b>3667</b>

En promedio se pronuncian doce acuerdos familiares y dieciocho acuerdos civiles diarios.

## **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito y sistema integral de impartición de justicia.**

Al respecto, se hace constar que el sistema mediante el cual se capturan los datos que contiene los certificados de depósito, en la mayoría de las ocasiones, no reporta ninguna falla en su funcionamiento, enviándose el reporte diariamente vía Internet a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

Respecto al Sistema Integral de Impartición de Justicia, se informa por el personal del juzgado, que aún no ha sido implementado en este Órgano jurisdiccional.

## **3. Análisis de expedientes**

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en el libro respectivo, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente;

y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

**1. Expediente 175/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el veinticuatro de marzo de dos mil quince, por auto del veinticinco siguiente, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir al demandado por el pago de lo reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizando a las personas que se indican para tal efecto; la diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el quince de abril del año en curso. Por auto de fecha ocho de mayo, a petición de la actora se tuvo al demandado por perdido su derecho para contestar y se procedió a la admisión de pruebas y sin que hubiere prueba que ameritara desahogo especial alguno, se ordenó poner los autos a la vista de las partes para que alegaran lo que a su derecho conviniera. Por auto de fecha tres de junio del año en curso a solicitud de la parte actora, y habiendo transcurrido el término a las partes para que presentaran sus alegatos, sin haberlo hecho, se les declara precluido su derecho, se cita a las partes para oír la sentencia, misma que se pronunció en fecha cuatro de junio, siendo condenatoria. Por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso y a petición de la actora, se requirió a la parte demandada para que en el plazo de tres días entregara los bienes embargados, con los apercibimientos de ley. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 19 fojas.

**2. Expediente 458/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el diecisiete de julio de dos mil quince, por auto del cuatro de agosto, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones

reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, la diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el dos de septiembre del año en curso. El día siguiente, se autorizo al actuario adscrito para efecto de señalar bienes propiedad del demandado que garantizara las prestaciones reclamadas. El veintiocho de septiembre del año en curso y a efecto de proveer la solicitud de la parte demandada respecto del término de gracia solicitado para el pago de las prestaciones reclamadas, se ordenó dar vista a la contraria por el plazo de tres días. Obran constancias de las diligencias Actuariales practicadas en autos. Por auto de fecha doce de octubre del año en curso se tuvo al actor desahogando la vista ordenada en autos, en su oportunidad se cita a las partes para oír la sentencia. El quince de octubre, se tuvo al demandado por exhibiendo certificado de depósito a favor del actor. El dieciséis de octubre del mismo año se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria. Por auto de veintiséis de octubre del año en curso no se acordó de conformidad lo solicitado por el actor respecto al señalamiento de bienes, en virtud de que se le concedió a la demandada un plazo de gracia de treinta días para el pago de la deuda contraída. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 31 fojas.

**3. Expediente 212/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el trece de abril de dos mil quince, por auto del quince, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir al demandado por el pago de lo reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el veintisiete de mayo. Por auto de fecha siete de septiembre, a petición de la actora se le tuvo al demandado por perdido su derecho para contestar y se procedió a la admisión de pruebas, en su oportunidad, se ordenó poner los autos a la vista de las partes para que alegaran lo que a su derecho conviniera. El diecinueve de octubre a solicitud de la parte actora, y habiendo transcurrido el término a las partes para que presentaran sus alegatos, sin haberlo hecho, se cita a las partes para oír la sentencia, misma que se pronunció en fecha veinte de octubre del año en curso,

siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 14 fojas.

**4. Expediente 182/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el veinticinco de marzo de dos mil quince, por auto del veintisiete de marzo, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial en la vía ejecutiva mercantil se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó requerir al demandado por el pago de lo reclamado y que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, se ordenó que se le emplazara y por último, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el trece de mayo; por auto de fecha cuatro de junio, a petición de la actora se le tuvo al demandado por perdido su derecho para contestar y se procedió a la admisión de pruebas y se ordenó poner los autos a la vista de las partes para que alegaran lo que a su derecho conviniera; por auto de fecha treinta de junio a solicitud de la parte actora, y habiendo transcurrido el término a las partes para que presentaran sus alegatos, sin haberlo hecho, se cita a las partes para oír la sentencia definitiva, misma que se pronunció en fecha primero de junio, siendo condenatoria. El nueve de julio del mismo año se autorizo al actuario adscrito para efecto de señalar bienes, con los apercibimientos de ley. Obra constancia de la diligencia actuarial practicada en autos La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 15 fojas.

**5. Expediente 340/2015, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el tres de junio del año en curso, por auto del ocho de junio, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de nueve días contestara la instaurada en su contra; y se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos y se ordenó girar oficio al pagador del demandado para efecto del

descuento decretado en autos. Se autorizó a diversos profesionistas para oír y recibir notificaciones y se les tuvo por señalando domicilio para tal efecto. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el diecisiete de junio del año en curso; obra constancia del oficio enviado al pagador de la empresa en la que labora el demandado. El trece de julio del año en curso se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en el que se tuvo por contestando a la demandada en sentido negativo; se procedió a la admisión de las pruebas y sin que hubiera prueba que ameritara desahogo especial alguno, se cito a las partes para oír la sentencia definitiva la que fue pronunciada el catorce del mismo mes y año siendo condenatoria. Obra constancia del oficio remitido al pagador de la empresa donde labora el demandado. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 27 fojas.

**6. Expediente 140/2015, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el seis de marzo del año en curso, por auto del nueve siguiente, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Se ordenó el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de nueve días contestara la instaurada en su contra; y se señaló día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos y se ordenó girar oficio al pagador del demandado para efecto del descuento decretado en autos. Se autorizó a diversos profesionistas para oír y recibir notificaciones y se les tuvo por señalando domicilio para tal efecto. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el nueve de abril del año en curso; el diecisiete de abril se tuvo al demandado contestando la instaurada en su contra y por exhibiendo certificado de depósito a favor de la actora. El veintiocho de abril del año en curso se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, señalando nuevo día y hora para el desahogo de las confesionales ofrecidas. Obran diversas consignaciones de certificados de depósito exhibidas por la demandada. El dos de junio del año en curso se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos y se señaló de nueva cuenta día y hora para la continuación de la misma. Obran agregados en autos certificados de depósito exhibidos a favor de la actora. El veinticinco de junio del año en curso se tuvo al demandado incidental contestando la instaurada en su contra y se señaló día y hora para la audiencia incidental de pruebas y alegatos. El primero de julio de dos mil quince se llevó a cabo la audiencia

principal de pruebas y alegatos, en su oportunidad se cito para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el ocho del mismo mes y año siendo condenatoria. El doce de agosto se llevó a cabo la audiencia incidental, en su oportunidad se procede a la admisión de pruebas y se señaló día y hora para el desahogo de la misma, obran constancias de los certificados de depósito exhibidos por el demandado incidental. El veintiséis de octubre del año en curso, día y hora señalados para la audiencia incidental de pruebas y alegatos y sin la asistencia de la parte demandada se señaló nuevo día y hora para el desahogo de la misma. Obra constancia actuarial. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 122 fojas.

**7. Expediente 83/2015, relativo al Procedimiento no contencioso de Usucapión, promovido por (\*\*\*\*\*).**

**La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado** el diecisiete de febrero de dos mil quince, y por auto del diecinueve de febrero, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro; se tuvo a la solicitante promoviendo procedimiento no contencioso de usucapión, ordenando dar vista al agente del ministerio público de la adscripción y señalando día y hora para la recepción de las información testimonial, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción, del Director Registrador del Registro Público y de los colindantes, y mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas; además, los edictos se fijarán en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, Administración de Correos, tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público. Se les tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando abogado patrono. Obra constancia de la publicación de los edictos. El veinticinco de marzo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia señalada, en la que se desahogaron las pruebas admitidas. El veintidós de mayo se exhibieron los ejemplares del Periódico oficial y del de mayor circulación de los edictos ordenados en autos. Por auto de veintiocho de mayo a petición de la promovente, se citó para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el veintinueve de mayo del año en curso, siendo declarativa. Obra constancias de las notificaciones practicadas en autos El dieciséis de julio del mismo año se declaro la ejecutoriedad de la sentencia pronunciada; obra oficio a la administradora local del Registro Público de la propiedad. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluyendo los no descritos fueron pronunciados en tiempo. El expediente

se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 71 fojas.

**8. Expediente 196/2015, relativo al Procedimiento no contencioso de Usucapión, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado el dos de abril de dos mil catorce, y por auto del tres siguiente, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro; se tuvo a la solicitante promoviendo procedimiento no contencioso de usucapión, ordenando dar vista al agente del ministerio público de la adscripción y señalando día y hora para la recepción de las información testimonial, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción, del Director Registrador del Registro Público y de los colindantes, y mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas; además, los edictos se fijarán en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, Administración de Correos, tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público. Se les tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando abogado patrono. Obra constancia de la expedición de los edictos. El treinta de dos mil catorce, se llevó a cabo la audiencia señalada, en la que se desahogaron las pruebas admitidas. El quince de mayo se continuó con el desahogo de la información testimonial. Por auto de tres de junio, a petición de la promovente, se citó para sentencia definitiva, la que fue pronunciada el ocho de junio del año en curso, siendo declarativa. Obra constancias de las notificaciones practicadas en autos. El dieciséis de julio del mismo año se declaró la ejecutoriedad de la sentencia pronunciada. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluyendo los no descritos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 116 fojas.

**9. Expediente 413/2015, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*).**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado en fecha treinta de junio del año en curso, y por auto de fecha tres de julio del mismo año, se ordenó radicar la causa, formar el expediente, admitiéndose la denuncia en la vía y forma propuestas, ordenando dar la intervención al Ministerio Público, notificar a los presuntos herederos, señalando día y hora para la junta de herederos y ordenando la publicación de los edictos por dos veces con intervalo de diez días en la tabla de avisos del juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar del juicio. Así mismo se ordenó girar oficios a la Dirección General de

Notarías del Estado, al Registro Nacional de Avisos de Testamento dependiente de la Secretaría de Gobernación y a la Directora Registradora del Registro Público de esta ciudad, para que informe si aparece que el autor de la sucesión hubiese otorgado testamento alguno. En fecha tres de septiembre se agregaron los oficios ordenados en autos, en su oportunidad se declararon herederos de los bienes, se tuvo el albacea por aceptando el cargo y se aprobó el inventario exhibido en autos. El diez de septiembre del año en curso a petición del promovente se cito a las partes para oír la sentencia de adjudicación respectiva la que fue pronunciada el once de septiembre. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto del quince de octubre, se declaro la ejecutoriedad de la sentencia y se ordenó girar oficio al administrador local del registro público. El doce de los corrientes se ordenó la devolución de los documentos solicitados en autos. La anterior es la última actuación. Los proveídos incluyendo los no descritos, fueron pronunciados dentro del plazo legal y el expediente se encuentra debidamente sellado, foliado, glosado y rubricado, y consta de 65 fojas.

**10. Expediente 267/2015, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*).**

La denuncia y anexos fueron recibidas en este Juzgado en fecha once de mayo de dos mil quince, y por auto de fecha doce de mayo del mismo año, se ordenó radicar la causa, formar el expediente, admitiéndose la denuncia en la vía y forma propuestas, ordenando dar la intervención al Ministerio Público, notificar a los presuntos herederos, señalando día y hora para la junta de herederos y ordenando la publicación de los edictos por dos veces con intervalo de diez días en la tabla de avisos del juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar del juicio. Así mismo se ordenó girar oficios a la Dirección General de Notarías del Estado, al Registro Nacional de Avisos de Testamento dependiente de la Secretaría de Gobernación y a la Directora Registradora del Registro Público de esta ciudad, para que informe si aparece que el autor de la sucesión hubiese otorgado testamento alguno. En fecha veintiocho de agosto se agregaron los oficios ordenados en autos. El diez de septiembre se agrego el oficio de la administradora local del Registro público y en su oportunidad, se declararon herederos de los bienes, se tuvo el albacea por aceptando el cargo y se aprobó el inventario exhibido en autos. El catorce de septiembre del año en curso se dicto la sentencia de adjudicación respectiva. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto del seis de los corrientes, se declaro la ejecutoriedad de la sentencia y se ordenó girar oficio al administrador local del registro público, y se ordenó la devolución de los documentos solicitados en autos. La anterior es la última actuación. Los proveídos incluyendo los no

descritos, fueron pronunciados dentro del plazo legal y el expediente se encuentra debidamente sellado, foliado, glosado y rubricado, y consta de 70 fojas.

#### **IV. Estadística**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### **1. Informe mensual y anual.**

Con la finalidad de verificar la puntualidad en que son rendidas tanto la estadística ordinaria mensual como la de acceso a la información pública, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado en el apartado de intranet y de su revisión resultó:

Estadística del mes de mayo, el cuatro de junio; junio, el siete de julio; julio, el siete de agosto; agosto, el cuatro y siete de septiembre; septiembre, el veintiocho de octubre; octubre, el seis de noviembre, todas ellas del año dos mil quince.

De lo anterior se desprende que las estadísticas mensuales la ordinaria como la de transparencia, fueron rendidas en los plazos legales.

##### **2. Cotejo de datos de libros con los legajos.**

Acto seguido, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual con los legajos correspondientes a sentencias definitiva e interlocutorias dictadas y de su revisión resultó:

#### **Sentencias Definitivas**

<b>Mes</b>	<b>Libro</b>	<b>Legajo</b>	<b>Estadística</b>		
			<b>Civil</b>	<b>Familiar</b>	<b>Total</b>

Mayo	A visita anterior: 08 A esta visita: 06	A visita anterior: 08 A esta visita: 06	07 05	01 01	14
Junio	19	19	16	03	19
Julio	12	12	08	04	12
Agosto	15	15	09	06	15
Septiembre	25	25	18	07	25
Octubre	11	11	09	02	11
Noviembre	07	07	06	01	07
Total del período	95	95	71	24	--

### Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
Mayo	A visita anterior: 01 A esta visita: 02	A visita anterior: 01 A esta visita: 01	Civil 03	Familiar 01	04
Junio	08	08	03	05	08
Julio	07	07	03	04	07
Agosto	03	03	00	03	03
Septiembre	05	05	01	04	05
Octubre	03	03	01	02	03
Noviembre	03	03	01	02	03
Total del período	32	32	11	21	--

### 3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados (Civil y Familiar)	454
Asuntos concluidos (Civil y Familiar)	229
Asuntos en Trámite Civil	1344
Asuntos en Trámite Familiar	1137
Sentencias definitivas Civil y Familiar	95
Pendientes de resolución definitiva	03
Asuntos recurridos (Civil y Familiar)	07

El dato de asuntos en trámite y concluidos, fueron proporcionados por el Secretario de Acuerdo y Trámite.

## **V. Solicitud de Audiencias**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada la presente visita con la debida oportunidad se presentaron a solicitar audiencia las siguientes personas:

A las once horas con treinta y nueve minutos del día de hoy, se presentó (\*\*\*\*\*), a manifestar que es heredero en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de (\*\*\*\*\*) y que su comparecencia es mostrar su inconformidad en contra del juez porque el juicio se encuentra suspendido, ya que el albacea falleció y solamente se ha apartado copia fotostática del certificado de defunción facilitados por el Instituto del Seguro Social y Funeraria particular, solicita que se le dé valor a este documento porque no se cuenta con los recursos para recabar los originales para que se le de continuidad al juicio, no es su deseo presentar queja en contra de funcionarios del juzgado.

A las trece horas con tres minutos compareció (\*\*\*\*\*) a manifestar su inconformidad en el trámite del proceso 605/2015 relativo a un juicio de usucapción no contencioso, en el que es demandado y desea exponer que se opone al trámite del mismo, sin presentar queja hasta en tanto la elabore por escrito.

## **VI. Manifestaciones del personal**

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, señalando que no desean realizar manifestaciones.

## **VII. Observaciones Generales**

Las observaciones se realizaron en cada uno de los apartados revisados y en el análisis de expedientes.

Con lo anterior, y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil quince, concluyó la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el juez, las Visitadoras Judiciales, y el Secretario Adscrito a la Visitaduría, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Édgar Arturo García Almanza  
Juez**

**Licenciada María Angélica Girón García  
Visitadora Judicial**

**Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte  
Visitadora Judicial**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas  
Secretario Adscrito a la Visitaduría.**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública presente.